

CONCÓN. 11 ENE 28%

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, contrato denominado "Servicio de soporte remoto para programas computacionales integrantes del sistema financiero municipal (SIFIM)", celebrado entre empresa Cas Chile S.A DE I. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 03 de diciembre del 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/prl. Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Control
- 3. Finanzas
- 4. Secplac
- Asesoría Jurídica



CONTRATO "SERVICIO DE SOPORTE REMOTO PARA PROGRAMAS COMPUTACIONALES INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MUNICIPAL (SIFIM)."

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CAS CHILE S.A. DE I.

En Concón, República de Chile, a tres de diciembre del año dos mil quince, comparecen por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa CAS CHILE S.A. de I., Rut número noventa y seis millones quinientos veinticinco mil treinta guión uno, representada legalmente por don CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO, Cedula Nacional de Identidad número trece millones novecientos cinco mil novecientos veintitrés guión nueve, ambos domiciliados en Calle Marín número cero quinientos ochenta y seis comuna de Providencia, Santiago, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACCIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número setecientos dieciocho, de fecha dieciséis de junio de dos mil diez, que aprueba el convenio suscrito de Apoyo Tecnológico para Normalizar la Información Financiera Contable de la Municipalidad, suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Concón, de fecha veintiocho de enero de dos mil diez. El articulo diez, numeral siete letras "e" y "g", decreto doscientos cincuenta que aprueba el reglamento de la Ley número 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Ordinario ciento veintinueve, de fecha quince de julio de dos mil quince, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando la contratación directa de sistemas financierocontable, que son complementarios a los sistemas financieros incluidos en el proyecto SIFIM y por tratarse además, de la empresa Cas Chile S.A. de I., dueña de las licencias de los sistemas a contratar. El Ordinario ciento noventa y tres, de fecha treinta de julio de dos mil quince, de Director de Asesoría Jurídica, que estima conforme a derecho la contratación directa del servicio de soporte remoto con la Empresa Cas Chile S.A. de I. Con los antecedentes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil novecientos cincuenta y cuatro, de fecha veintistete de agosto de dos mil quince, modificado por el decreto alcaldicio número dos mil setecientos setenta y cuatro, de fecha uno de diciembre de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón contrata en forma directa a la empresa CAS CHILE S.A. DE I., representada legalmente en la forma señalada en la comparecencia, el servicio denominado "SERVICIO DE SOPORTE REMOTO PARA PROGRAMAS COMPUTACIONALES INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MUNICIPAL (SIFIM).



SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con la empresa CAS CHILE S.A. de I., el servicio denominado "SERVICIO DE SOPORTE REMOTO PARA PROGRAMAS COMPUTACIONALES INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MUNICIPAL (SIFIM)", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en su Cotización para Sistema Financiero Municipal. En este contexto, el servicio que se compromete a realizar comprende los sistemas que se detallan a continuación: a) Contabilidad Gubernamental (Municipal- Salud-Educación); b) Tesorería (Municipal); c) Adquisiciones (Municipal); d) Ordenes de Ingreso (Municipal); e) Personal (Municipal – Salud - Educación); f) Remuneraciones (Municipal – Salud - Educación); g) Activo Fijo (Municipal).

<u>TERCERO:</u> PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto mensual por cada sistema de **Tres Unidades de Fomento, más IVA**. Además, se debe pagar por el servicio de Soporte en Terreno, sólo en el caso de requerimientos de la oportunidad.

<u>CUARTO</u>: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será de doce meses, contados a partir desde el día treinta de mayo de dos mil quince y hasta el día treinta de mayo del año dos mil dieciséis. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La distintas Direcciones de la Municipalidad en la cual se desarrollen los sistemas que por el presente instrumento se contratan serán las Unidades Técnicas, quienes fijarán las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a las Unidades Municipales antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado.

<u>SEXTO:</u> ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos, como la Cotización para Sistema Financiero Municipal presentada por el contratista y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

<u>SÉPTIMO:</u> COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra.

X



NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, quedando una copia en poder del Contratista y cinco copias en poder del Municipio.

CLAUDIO VALDÉS LARRONDO REPRESENTANTE LEGAL CAS CHILE S.A. de I. CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EL SECRETARIO MUNICIPAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE FIRMO ANTE MI.